

PUBLICADA

Tarija, 16 de JUNIO del año 2021



CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 261 DE 02 DE JUNIO DE 2021

Lic. César Montasti Padilla

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

**POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA
HA SANCIONADO LA LEY MUNICIPAL DE:**

“DECLARATORIA DE PRIORIDAD MUNICIPAL LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS GENERADORAS DE OXÍGENO MEDICINAL”

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA
DECRETA:**

Artículo 1. (Objeto)

La presente Ley Municipal tiene por objeto declarar de prioridad municipal la adquisición y equipamiento de plantas municipales generadoras de oxígeno medicinal para el suministro continuo de oxígeno medicinal como una medida de contención y atención de la pandemia epidemiológica Coronavirus (COVID-19) en el municipio de Tarija.

Artículo 2. (Ámbito de aplicación)

La presente Ley Municipal es de aplicación en toda la jurisdicción del municipio de Tarija.

Artículo 3. (Marco Competencial y Legal)

La Presente Ley está basada en el marco de los artículos 1, parágrafo I del artículo 35, artículo 272, parágrafo I del artículo 297 y numeral 2) parágrafo I del artículo 302 de la Constitución Política del Estado, incisos c) y g) numeral 2 parágrafo III del artículo 81 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización 031, Ley Municipal Nº 232, Decreto Supremo Nº 4432 de fecha 29 de diciembre de 2020 y el Decreto Supremo Nº 4487 de fecha 14 de abril de 2021.

Artículo 4. (Asignación de Recursos)

I. El Órgano Ejecutivo Municipal podrá realizar dentro del marco de Ley Municipal Nº 232, la asignación y reasignación de recursos económicos necesarios mediante las modificaciones presupuestarias, respectivas en el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2021 para el diseño, adquisición, ejecución, equipamiento y puesta en marcha de las plantas municipales generadoras de oxígeno medicinal para el abastecimiento en los establecimientos hospitalarios de primer y segundo nivel.

II. El Órgano Ejecutivo Municipal de Tarija, podrá realizar todas las gestiones que sean pertinentes, ante cualquier instancia público privada, nacional o internacional, que permita la adquisición y equipamiento de plantas municipales generadoras de oxígeno medicinal.

Artículo 5. (Modalidad de Contratación)

En vigencia a la Emergencia Sanitaria Departamental por la pandemia del Coronavirus (COVID-19), el Órgano Ejecutivo Municipal podrá realizar la adquisición de plantas de oxígeno, bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 4432 de fecha 29 de diciembre de 2020 y el Decreto Supremo Nº 4487 de fecha 14 de abril de 2021.

Artículo 6. (Convenios de Cooperación)

El Gobierno Autónomo Municipal podrá realizar convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas para desarrollar acciones y las medidas necesarias con la finalidad cumplir con el objeto de la presente ley y de mejorar la atención de los pacientes con COVID-19.

PUBLICADA
Tarija, 16 de JUNIO del año 2021



CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 261
DE 02 DE JUNIO DE 2021

Artículo 7. (Informe)

El Órgano Ejecutivo Municipal, en 5 días hábiles, deberá informar al Concejo Municipal sobre las modificaciones presupuestarias, acciones asumidas y ejecución de recursos objeto de la presente ley a efectos de fiscalización.

Remítase, la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. César Montasti Radilla

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Dra. Daris Hushenka Gaito Paputsakis

CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los...09... días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dr. Johnny Correa Cerzo

ALCALDE MUNICIPAL DE TARIJA

LA MUY LEAL Y MUY FIEL

